

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8º

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021
00551**

ACCIONANTE: PEDRO JOSÉ LOZANO PADILLA

ACCIONADO: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP

VINCULADAS: SALUD TOTAL EPS y

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha diez (10) de agosto De Dos Mil Veintiuno (2021), se concedió la impugnación contra la sentencia de tutela del tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

En consecuencia, se remite el lin del expediente enunciado.

Cordialmente

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00551**, informando que **AGUAS BOGOTÁ S.A. E.S.P** presentó en tiempo impugnación al fallo del tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, CONCÉDASE la impugnación presentada en término Legal por la accionada AGUAS BOGOTÁ S.A E.S.P. contra la sentencia de tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Laborales 2
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f1193dd18e08be52eaa0cfd60e16e933ebb6331bf070eed6f1e5132396b34d4

Documento generado en 10/08/2021 09:35:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>